

A MODO DE EPILOGO-

“El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma”. Libro escrito por A. de Fuenmayor, V. Gómez-Iglesias y J. L. Illanes

10/01/2012

Con la erección del Opus Dei en Prelatura personal y la sanción de sus Estatutos o Codex Iuris Particularis, llegó a su término el largo itinerario seguido por el Opus Dei en busca de una configuración jurídica adecuada a la substancia

teológica y pastoral que lo había definido desde el momento de su fundación. Con la narración de los acontecimientos que tuvieron lugar en 1982 y 1983, y el análisis de las líneas estructurales de los Estatutos entonces otorgados por la Santa Sede a la nueva Prelatura, termina también nuestro intento de reconstruir ese camino, exponer sus diversas etapas y destacar las líneas o intenciones de fondo que han regido el conjunto del proceso.

A lo largo de ese análisis, nos hemos referido no sólo a las sucesivas configuraciones jurídicas, consideradas en su tipificación esencial (Pía Unión, Sociedad de vida común sin votos, Instituto Secular, Prelatura personal), sino también a múltiples aspectos del espíritu del Opus Dei, de su régimen y organización, de las características de su apostolado, de la vida de sus miembros, cada uno de los cuales

sería susceptible de un estudio monográfico, pero a los que resulta necesario aludir, aunque fuera, en ocasiones, sólo de forma esquemática, para expresar lo que implicaban de hecho los diversos pasos o etapas del itinerario, y, en consecuencia, el sentido general del proceso.

Porque -y éste es el punto fundamental-, se trata realmente de un proceso: no un mero yuxtaponerse de momentos inconexos entre sí, sino de un verdadero itinerario: un ir caminando bajo el impulso y la guía de una luz originaria -la recibida por Mons. Escrivá el 2 de octubre de 1928-, explicitando sus virtualidades hasta alcanzar la configuración jurídica que le resultara plenamente adecuada. Al llegar a este punto, resulta espontáneo pensar en la posibilidad, o incluso la conveniencia, de pergeñar una

síntesis, glosando la afirmación general que acabamos de asentar. Pero, después de una reflexión más atenta, esa posibilidad se revela enseguida como tentación, que debe ser rechazada. Esbozar una síntesis del amplio, complejo y profundo proceso estudiado, equivaldría a repetir ideas ya expuestas, y, lo que sería peor, a reiterarlas con menor gama de matices.

Dejando, pues, de lado cualquier intento de ese tipo, subrayemos más bien que los hechos y documentos de 1982 y 1983 constituyen, sin duda, un hito de primera magnitud en la historia del Opus Dei, porque con la erección de la Prelatura se alcanza la configuración jurídica definitiva. Pero estos acontecimientos no cierran la historia del Opus Dei, sino tan sólo una de sus etapas que, precisamente por su importancia, abre paso a otras nuevas. Digámoslo con palabras del actual Prelado del

Opus Dei, Mons. Alvaro del Portillo, en la entrevista que, en 1985, concediera a la revista "Litterae Communionis": "Nuestro Fundador rezó y trabajó tanto durante muchos años para que la suprema autoridad de la Iglesia reconociera de este modo la realidad y la sustancia del servicio que deseamos prestar, siempre en estrecha unión con los respectivos Obispos diocesanos", comenzaba, subrayando la trascendencia de la erección de la Prelatura, para afirmar: "Este status canónico definitivo es ciertamente un punto de llegada de nuestro itinerario jurídico, tal como deseó nuestro Fundador. Sin embargo, me gusta considerarlo también como un punto de partida". "Evidentemente - explicaba enseguida-, no quiero decir con esto que el espíritu del Opus Dei haya cambiado a partir de su erección en Prelatura personal, ni que desde entonces la Obra haya comenzado a trabajar de un modo

nuevo. Seguimos con el mismo espíritu, e idénticos permanecen los fines y los medios". "Hablo -concluía- de punto de partida sólo con el fin de explicar que el status de Prelatura personal nos proporciona, al fin, la estructura jurídica necesaria para trabajar al servicio de la Iglesia en un marco canónico adecuado al carisma fundacional".

Son las mismas ideas y los mismos sentimientos que, tres años antes, expresaba en la carta que el 28 de noviembre de 1982 dirigió a los miembros del Opus Dei comentando la noticia de la erección en Prelatura personal. Y, a fin de cuentas, la reacción que brota espontáneamente en todo aquél que avanza con paso decidido en la realización de empresas que merecen la pena: los puntos de llegada invitan no tanto a contemplar el pasado, cuanto a considerar lo que queda todavía por cumplir y, más aún, a esforzarse por

conseguirlo, es decir, a continuar recorriendo, con mayor decisión si cabe, un camino que esos jalones han trazado o hecho más expedito.

En este contexto, es lógico que la memoria evoque al gran protagonista de la historia que hemos aspirado a narrar, Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer, ya que su prolongado y perseverante empeño para lograr una solución jurídica adecuada para el Opus Dei nacía de una radical preocupación: ser fiel al carisma y a la misión que había recibido; más concretamente, encontrar fórmulas o concreciones jurídicas que contribuyeran a garantizar esa permanente fidelidad a lo largo de las generaciones. Su mirada no se detenía en la pura configuración canónica, sino que, a través del cauce jurídico, penetraba en el mensaje, "viejo como el Evangelio y, como el Evangelio, nuevo", que Dios le hiciera descubrir

en 1928 y a cuyo servicio entregó toda su persona y dedicó todas sus energías: la llamada universal a la santidad, la invitación a participar de la amistad divina que Dios dirige a todos los hombres, también a quienes viven en medio del mundo. Ese es el horizonte que reselló y dio plenitud de sentido a la vida de Mons. Escrivá, también en su recia y eminente cualidad de jurista, y fortaleció -a lo largo de un dilatado proceso- la serena esperanza de quien se sabía instrumento para contribuir a que "se abrieran los caminos divinos de la tierra", a que todos los hombres, de cualquier raza, pueblo o profesión, acabaran reconociendo que sus caminos humanos pueden y deben convertirse en divinos, ya que todos están abiertos al encuentro con Cristo.

A. de Fuenmayor, V. Gómez-
Iglesias y J. L. Illanes

.....

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
opusdei.org/es-es/article/a-modo-de-
epilogo/](https://opusdei.org/es-es/article/a-modo-de-epilogo/) (29/01/2026)